



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA
PRESIDENTE**

Santander, 10/06/2025.

Reunión no jurisdiccional de Magistrados/as de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Cantabria de 10 de junio 2025 (Unificación de criterios y prácticas).

ACUERDO

De conformidad con la Exposición de motivos -apartado VIII- y los arts. 71 y ss. -acumulación de acciones- y 77 y ss. -acumulación de procesos- todos de la LEC, entendemos acumulables para su discusión en un solo procedimiento y resolución en una sola sentencia las acciones propias del juicio ordinario por la cuantía -en los casos de usura- y del juicio verbal por la materia -en los supuestos en que se exija el control de incorporación y transparencia a través de las acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación, art. 250.1.14º LEC-.

José Arsuaga Cortázar
Presidente
Audiencia Provincial de Cantabria